

Impulso de Fórmulas Cooperativas de gestión en común de explotaciones agrarias en Illes Balears

M. Francisca Parets Amengual
Directora Gerent de Cooperatives
Agro-alimentàries Illes Balears





INNOVACIÓ

FUTUR
UNIÓ
QUALITAT
INNOVACIÓ
DEMOCRÀCIA

UNIO

COMPROMÍS

COMPETITIVITAT ESTRATÈGIA

COOPERACIÓ

QUALITAT DINAMITZACIÓ

www.agroalimentaries.es





Formulas cooperativas de gestión en común de las explotaciones agrarias:

**Cooperativa de
trabajo asociado de
actividad agraria**

**Cooperativa de
explotación
comunitaria de la
tierra**





Legislación Cooperativa:



Constitución Española

Artículo 129.2

Artículo 130.1

Ley 27/1999, de 16 de julio, de
Cooperativas

Ley 5 / 2023 de 8 de marzo de
Sociedades Cooperativas de les Iles
Balears





Clases de cooperativas:



Cooperativas de trabajo asociado.

Cooperativas de consumidores y usuarios.

Cooperativas de viviendas.

Cooperativas agrarias.

Cooperativas de explotación comunitaria de la tierra.

Cooperativas de servicios.

Cooperativas del mar.

Cooperativas de transporte.

Cooperativas de seguros.

Cooperativas sanitarias.

Cooperativas de enseñanza.

Cooperativas de crédito.

Cooperativas de iniciativa social.

Cooperativas de inserción social.





Clases de cooperativas:

Las cooperativas de trabajo asociado

Proporcionar a sus socios **puestos de trabajo**, a tiempo parcial o completo, a través de la organización **en común de la producción de bienes o servicios para terceros**.

La Cooperativa pasa a ser explotación agraria.





Clases de cooperativas:

Las cooperativas de trabajo asociado

Se requiere 3 personas físicas para constituir la cooperativa.

La Coop podrá contratar a personas trabajadoras por cuenta ajena no socias con la limitación del **30 % del total de horas por año** realizadas por las **personas socias trabajadoras**.





Clases de cooperativas: Las cooperativas de trabajo asociado

Régimen de la Seguridad Social.

 Los socios trabajadores pueden optar la cooperativa entre las modalidades siguientes:

- Como asimilados a **trabajadores por cuenta ajena**. Dichas cooperativas quedarán integradas en el Régimen General o en alguno de los Regímenes Especiales de la Seguridad Social, según proceda, de acuerdo con su actividad.
- Como trabajadores **autónomos en el Régimen Especial** correspondiente. Las cooperativas ejercerán la opción en los Estatutos.

 Las cooperativas recogerán la opción elegida en los Estatutos.



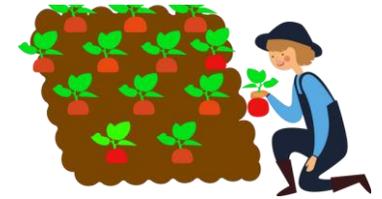
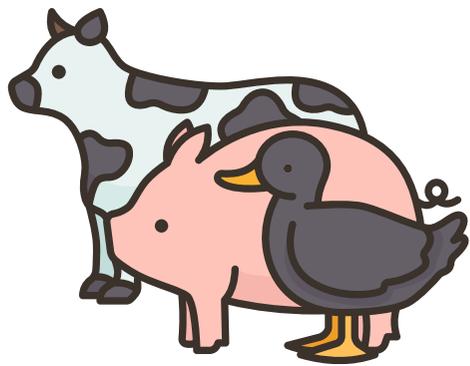
Clases de cooperativas:

Las cooperativas de explotación comunitaria de la tierra

Las que asocian a **titulares de derechos de uso y aprovechamiento de tierras u otros bienes inmuebles susceptibles de explotación agraria**, que **ceden** estos derechos a la **cooperativa**.

La Cooperativa pasa a ser explotación agraria.







Clases de cooperativas:

Las cooperativas de explotación comunitaria de la tierra

La Coop podrá contratar a personas trabajadoras por cuenta ajena no socias con la limitación del **30 % del total de horas por año** realizadas por las **personas socias trabajadoras**.





Clases de cooperativas:

Las cooperativas de explotación comunitaria de la tierra

Régimen de la Seguridad Social

- Como asimilados a **trabajadores por cuenta ajena**. Las cooperativas quedarán integradas en el Régimen General o en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



TU
SEGURIDAD SOCIAL





Formulas cooperativas de gestión en común de las explotaciones agrarias:

**Cooperativa de
trabajo asociado de
actividad agraria**

**Cooperativa de
explotación
comunitaria de la
tierra**

¡¡Ventajas!!





Ley 19 / 1995 de 4 de julio, modernización de las explotaciones agrarias

Artículo 3.

-  Las explotaciones agrarias familiares **y las asociativas** que reúnan, según los casos, los requisitos establecidos por los artículos 4 a 6 de esta Ley, **tendrán la consideración de explotaciones prioritarias en orden a la obtención preferente de los beneficios, ayudas y cualesquiera otras medidas de fomento previstas en esta Ley.**





Ley 19 / 1995 de 4 de julio, modernización de las explotaciones agrarias:

Artículo 5 Explotaciones asociativas



- Requisitos de las explotaciones asociativas prioritarias:
 - OCUPACIÓN:** Posibilite la ocupación de **1 UTA**.
 - RUT:** Y su renta de trabajo no debe ser inferior al **35 por 100** de la renta de referencia e inferior al **120 por 100** de ésta.
- Requisito de la sociedad:
 - Ser sociedad cooperativa de explotación comunitaria de la tierra.**
 - Ser sociedad cooperativa de trabajo asociado** dentro de la actividad agraria.
 - Ser otro tipo de sociedad que cumpla una serie de requisitos.**





Ley 19 / 1995 de 4 de julio, modernización de las explotaciones agrarias:

Artículo 5: Explotaciones asociativas



 Ser sociedad bajo cualquiera de las **restantes formas jurídicas (incluidas las SAT)** que cumpla alguno de los dos requisitos señalados a continuación:

- **Que al menos el 50 por 100 de los socios sean agricultores profesionales.**
- Que los **dos tercios de los socios que sean responsables de la gestión y administración**, cumplan **los requisitos** exigidos al **agricultor profesional** en cuanto a dedicación de trabajo y procedencia de rentas, referidos a la explotación asociativa, así como los señalados en las letras b), c), d) y e) del apartado 1 del artículo anterior, y que **dos tercios**, al menos, del **volumen de trabajo** desarrollado en la explotación sea **aportado por socios** que cumplan **los requisitos anteriormente señalados.**





Ventajas de las explotaciones propietarias:

- Beneficios fiscales en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y *Mortis Causa*:
- Bonificaciones en honorarios de notarios y registradores.
- Preferencia en ayudas de modernización de explotaciones agrarias.**





Ventajas de las explotaciones propietarias: Agricultor activo

- ❑ **Excepciones al requisito de agricultor activo:** Las Cooperativas de explotación comunitaria de la tierra y de trabajo asociado con actividad agraria cumple de por sí el requisito de Agricultor activo.

RD 1048/2022 Artículo 5 pto 4

- ❑ **La cesión de los derechos de ABRS** de los socios cedentes **no tiene retención**



RD 1045/2022 Art. 32.





Ventajas de las explotaciones agrarias prioritarias: Desarrollo rural FEADER

- ❑ Priorización en los procedimientos de concurrencia competitiva.
- ❑ Diferenciación en el % de ayudas de las explotaciones (según la CCAA).
- ❑ El Joven agricultor que se incorpora a la Cooperativa como socio, tiene mayor nivel de ayuda.



FEADER





Instalación de un joven agricultor a una explotación agraria prioritaria:

Coop. explot. o Cooperativa de trabajo

- Si el joven agricultor forma parte del CR la entidad adquiere la calificación de **joven jurídico a nivel de PAC**

RD 1048/2022 art. 3 definiciones. Punt 21, 24 y 25.

- Puede solicitar derechos a la reserva nacional de ABRS la Coop. **como joven jurídico**. RD 1045/2022 Art. 20.

- Y cobrar la ayuda **ABRS de explotación joven**. RD 1048/2022 sección 3 Art. 20.





Instalación de un joven agricultor a una explotación agraria prioritaria:

Coop. explot. o Cooperativa de trabajo



- Facilita el **relevo generacional** en las explotaciones al existir la posibilidad de que los **agricultores que se jubilen** cedan a la coop. Explotación sus bienes y derechos y un **joven agricultor** puede trabajarlos.





Cooperatives Explotació Comunitària de la Terra Illes Balears



- **BAALICHI S. COOP.** Núm. Inscripció: 07BA714 Fecha de constitución: 24/05/2023
- **BONA SEMBRA S.COOP.** Núm. Inscripció: 07BA707 Fecha de constitución: 07/12/2022
- **COOPERATIVA DE LA TERRA DE LLEVANT S. COOP.** Núm. Inscripció: 07BA724 Fecha de constitución: 24/01/2024
- **NA BOU S. COOP.** Núm. Inscripció: 07BA708 Fecha de constitución: 19/12/2022
- **SON COS S. COOP.** Núm. Inscripció: 07BA297 Fecha de constitución: 13/01/1994
- **NOMA S. MICROCOOP.** Núm. Inscripció: 07BA667 Fecha de constitución: 21/05/2021
- **TRAMUNTANA VIVA MALLORCA S. COOP. EXPLOTACIÓ COMUNITÀRIA DE LA TERRA** Núm. Inscripció: 07BA659 Fecha de constitución: 30/11/2020
- **40 QUARTERADES, S. COOP.** Núm. Inscripció: 07BA588 Fecha de constitución: 30/06/2014.
- **MALLORCAMOR, S COOP.** Núm. Inscripció: 07BA732 Fecha constitución: 16/10/2024.





La Cooperativa de la Terra de Llevant explotará la finca de sa Duaia

La conselleria de Agricultura, Pesca y Medio Natural ha firmado el contrato de alquiler de explotación de la finca

La Conselleria de Agricultura, Pesca y Medio Natural firma el contrato de explotación de la finca de Sa Duaia con la Cooperativa de la Terra de Llevant



FORA VILA VERD, LLEVANT

La Cooperativa de la Terra de Llevant es fa càrrec de la finca de sa Duaia per fer-hi agricultura i ramaderia sostenible

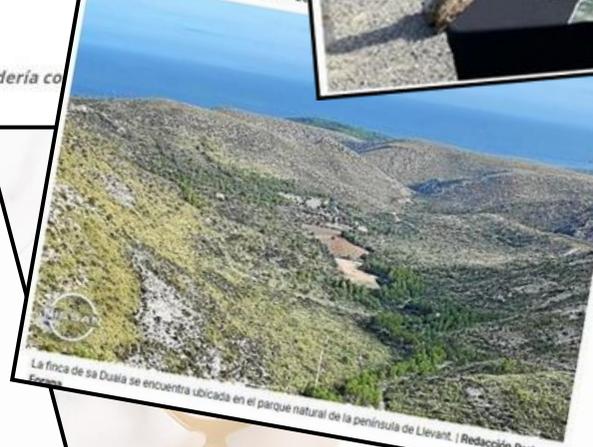
1 MARÇ 2024



Xaloc | Fora Vila
Una cata de experiències
La cooperativa de la Terra de Llevant explota la finca pública de Sa Duaia con un punto de venta directo



Noticias | Part Forana
El Govern saca la finca pública de Sa Duaia
El contrato tendrá una duración de...



La finca de sa Duaia se encuentra ubicada en el parque natural de la península de Llevant. | Redacción Part Forana



